

SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Agosto de 2000

RESOLUCION GENERAL Nº 947/00

VISTO:

Las Resoluciones Generales Nº 894/99 y 946/00;

CONSIDERANDO:

Que por la primera de ellas se implementó el SIARE “Sistema Informático para Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos”, en tanto que por la restante se adoptó un nuevo codificador de actividades.

Que las modificaciones introducidas por esta última en distintas actividades y sus códigos, obligan a actualizar el originario sistema informático, modernizando además los mecanismos que aseguren la recaudación de los tributos en la fuente en que se producen. Que, esta mecánica permite detectar y prevenir la evasión fiscal obligando a los contribuyentes con domicilio fuera de la jurisdicción provincial y a los no inscriptos, a ingresar el tributo de la operación;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE

ARTICULO 1º.- Apruébase el programa aplicativo “SIARE – SISTEMA DE AGENTES DE RETENCION – VERSION 2.0”.

ARTICULO 2º.- La utilización del aplicativo será obligatoria para las presentaciones que se verifiquen ante la DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS a partir del 1º de setiembre de 2.000. No serán admitidas aquellas que se realicen con versiones anteriores.

ARTICULO 3º .- Déjase sin efecto las resoluciones que se opongan a la presente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirecciones, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones, y Archívese.-